ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2022

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 13 días del mes de julio del año 2022, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 007/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la presencia de las siguientes personas: *el Abog. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, la Abog. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa; y la ACPN. Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Asistente Administrativo II*, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 02/2022** denominado **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE JARDINERÍA – AD REFERÉNDUM" - ID N° 410098.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 410098.

b) Nombre del Llamado: Adquisición de Máquinas de Jardinería – Ad Referéndum.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 20 de junio de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, Departamento Administrativo, Sala de Reuniones Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO OFERTADO Gs.
1	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756.6	6.364.420.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

En la oportunidad de apertura de ofertas, no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Seguidamente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las documentaciones presentadas por la firma oferente a efectos de verificar el cumplimiento documental de carácter sustancial de la oferta; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%(*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	oferta incluido en la Sección "Formularios".	
3	Fotocopia simple de Cédula de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos documentales de carácter sustancial, descritos en el cuadro y establecidos en el PBC.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En cuanto a los importes consignados en la planilla de precios, se hace constar que, desde el punto de vista aritmético, el cálculo de los importes que contiene la oferta es correcto.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En la oportunidad no fue aplicado el margen de preferencia considerando que la firma oferente es la única empresa que presenta cotización.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el Margen de Preferencia Local en vista de que la firma oferente no se halla ubicada dentro del territorio departamental y es la única que se encuentra en proceso de evaluación.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta presentada

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

por la firma oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., registra diferencia que supere los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, en el Ítem N° 2, motivo por el cual se le ha solicitado, cédula de notificación mediante, la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas (*ver Anexos*).

Se aclara que la firma oferente ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente; se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas y se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

7. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las documentaciones de la firma oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los siguientes requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

7.1. Verificación de Documentaciones de Carácter Formal.

En cuanto al cumplimiento de los documentos formales presentados con la oferta respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se observa cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios".	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
5	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, la firma oferente CUMPLE con los requerimientos documentales de carácter formal establecidos por el PBC.

7.2. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Representantes/socios			
1. Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
2. Diego Corvalán con C.I. N° 75.363	CUOTA PARTISTA YA FALLECIDO, EN TRAMITE DE SUCESIÓN.-		

Conforme a los datos expuestos en el cuadro, el único miembro y representante la firma oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. no incurre en las prohibiciones comprendidas en la base legal que se analiza en este apartado, dando cumplimiento a la capacidad legal solicitada en el PBC.

8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este requerimiento, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, constatando que la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones (ver *Anexo*).

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objeto de calificar la experiencia de la firma oferente, se procede a cuantificar contratos ejecutados y/o facturas de ventas de provisión de servicios iguales a los solicitados para el presente llamado, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes al año 2021, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado para la presente licitación, según ítems cotizados, de conformidad a la sección "Experiencia Requerida" del PBC.

Conforme a las documentaciones presentadas, se exponen los resultados en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO	50 %	MONTO TOTAL EJECUTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	6.364.420.-	3.182.210.-	24.900.000.-	CUMPLE

Conforme al resultado de la verificación y análisis realizados se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. con RUC 80002756-6:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Ha presentado la estimación de costo y justificativo de precios del ítem 2.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE JARDINERÍA – AD REFERÉNDUM" ID N° 410098,** de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa oferente:

✓ **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con domicilio en calle Paraiso esq. Yuasy`y, Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, por un Monto Total de **Gs. 6.364.420** (Guaraníes seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte), erogaciones imputables al ***RUBRO 532-30-01 – MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO,** con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

AMONESTACIÓN

Sanciones a Proveedores

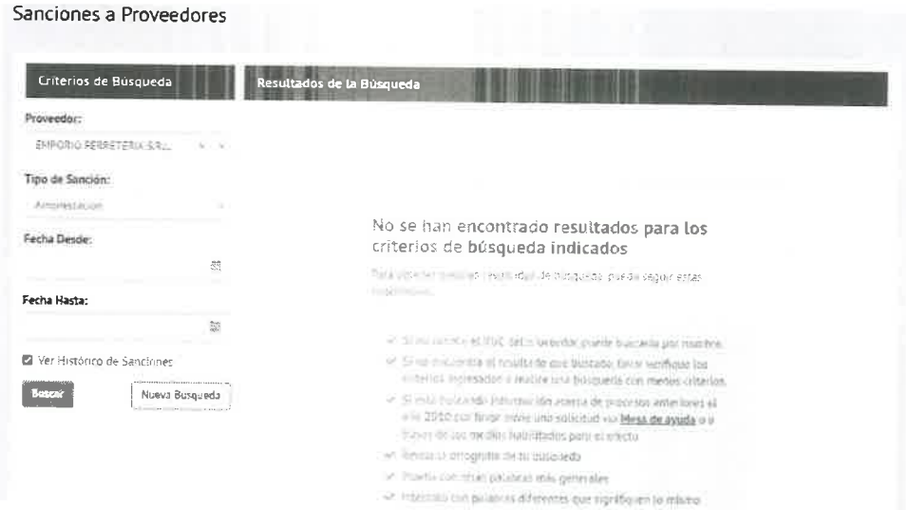

INHABILITACIÓN

Sanciones a Proveedores

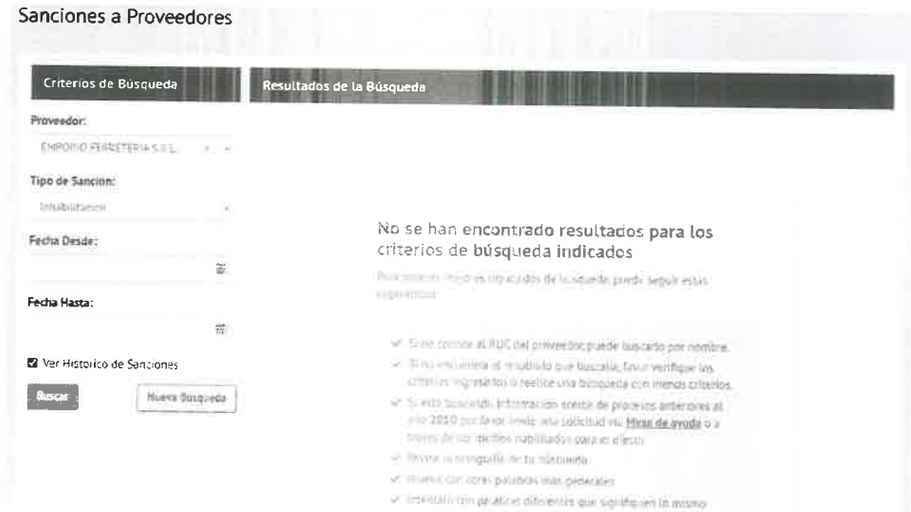

FUENTE:

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=emporio-ferreteria-s-r-l&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+EMPORIO+FERRETERIA+S.R.L.&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	27112014-002	MAQUINA CORTA CESPED	1	3.500.000	3.480.420	-19.580	-1%
2	27112014-001	DESMALEZADORA	1	4.120.000	2.884.000	-1.236.000	-30%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P. Nº ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 02-2022

Pilar, 28 de junio de 2022

OFERENTE:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6
LLAMADO:	CD Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE JARDINERÍA" ID Nº 410098.
REFERENCIA:	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PRECIOS.

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud./s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en Art. 164 de la Ley 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y* ***el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial*** *establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de precio del ÍTEM 2.-

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29/06/2022

HORA: 11:00 a. m.

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Gmail

COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com>

CEDULA DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL PILAR

2 mensajes

COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com> 28 de junio de 2022, 8:39
Para: emporio.ferre@gmail.com

Muy buenos días.

Por este medio remitimos Cédula de notificación correspondiente al llamado CD Nº 02/2022 "Adquisición de Máquinas de Jardinería - Ad Referéndum" ID Nº 410098, a través de la cual se solicita la presentación indefectible de documentos para la evaluación de ofertas.

Se solicita acusar recibo y aclarar nombre de quien recibe.

Atte.

Comité de Evaluación de Ofertas CJÑ.

EMPORIO Nº 1.pdf
435K

Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com> 28 de junio de 2022, 12:56
Para: COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com>

RECIBIDO
[El texto citado está oculto]

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel. 021-560220/21/22/24 - Cel.: 0981 627 068**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Asunción, 29 de Junio de 2022

Señora

Abg. Sandra Marilín Rolón

Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Presente

Ref. CD N° 02/2022 "Adquisición de Máquinas de Jardinería". ID: 410098.-

En respuesta a la Cédula de Notificación CD N° 02/2022, adjunto remitimos:

- Planilla de explicación detallada de la composición del precio ofertado de ítems solicitados.

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

2

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal
Tel. 021-560220/21/22/24 - Cel.: 0981 627 068
Asunción - Paraguay
E-mail: emporio.ferre@gmail.com

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien	Costo	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
2	DESMALEZADORA	2.163.000	173.040	181.692	144.200	201.880	20.188	2.884.000

EMPORIO
Ferreteria S.R.L